INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 31/2016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2016
"CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN PLANTA ALTA, FILIAL PARAGUARÍ".

San Lorenzo, 12 de diciembre de 2016.-

A: Prof. Dr. Adolfo Rodríguez Benítez, Decano

DE: Comité de Evaluación – LPN Nº 3/2016

Objeto: Presentar Informe.

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa en la que solicita el inicio del proceso de licitación para la **"Construcción de Aulas en Planta Alta, Filial Paraguarí".**-
La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación Pública, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajusto a éste procedimiento.-

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
f. El Decreto Nº 4774/16, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
g. Resolución Decanato Nº 1 del 25 de julio de 2016, por la cual se integra el Comité de Evaluación para el Procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 3/2016 **"Construcción de Aulas en Planta Alta, Filial Paraguarí"**. Este Comité está integrado por: el Prof. Dr. Atilio Rubén Bazán (Coordinador), Lic. Gustavo Insfrán Mendiola (Director Administrativo), Lic. Miguel Marcelo Perdomo (Jefe Departamento de Presupuesto), Lic. José Menchaca Bernal (Jefe Departamento de Contrataciones) y el Arq. Ignacio Ibáñez (Fiscal de Obras). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.-
h. Resolución Nº 6 del 02 de noviembre de 2016 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional N° 3/2016, para la **"Construcción de Aulas en Planta Alta, Filial Paraguarí".** La misma disposición aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el mencionado llamado.-

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por un valor de G. 1.100.000.000 (un mil cien millones). Atendiendo que el llamado fue realizado en carácter plurianual; de los cuales la suma de G. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) se encuentran previstos en la partida presupuestaria 520, Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales para el Ejercicio

Fiscal 2016 y la partida correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesta General de Nación 2017.-

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Licitación Pública Nacional para la "Construcción de Aulas en Planta Alta, Filial Paraguarí", en el Portal de Contrataciones, desde el 21 de diciembre al 12 de diciembre de 2016. El número de ID es el Nº 302794 y el número de expediente virtual es el 332330. Asimismo, el citado llamado se ha publicado en los periódicos de ABC Color y Ultima Hora desde el 22 de noviembre al 24 de noviembre de 2016, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03.-

5. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido llamado, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento esta suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 30/2016; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.
En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en la oficina del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 12 de diciembre de 2016 a las 09:30 hs. Del presente llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresas Oferentes	Precios Ofertados
1	ING. JUAN AGUSTIN CANATTA.-	G. 872.222.841.-
2	GERCOM ING&ASOCIADOS.-	G. 829.320.180.-
3	KA'AVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO.-	G. 904.643.450.-
4	CONSERMAR.-	G. 899.600.090.-
5	ENGINEERING S.A.-	G. 966.312.126.-
6	CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL.-	G. 810.390.800.-
7	RHS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS.-	G. 936.455.250.-
8	EMPAICSA-	G. 656.280.407.-
9	K Y V CONSTRUCCIONES.-	G. 834.735.550.-
10	SF CONSTRUCCIONES.-	G. 894.951.500.-
11	CONSORCIO TES – INGENET.-	G. 809.211.050.-
12	PSM INGENERÍA.-	G. 896.041.780.-
13	COTEBRAS S.A.-	G. 863.209.855.-
14	ARQ. MARÌA DE FÁTIMA SERVÍN MOLINAS.-	G. 966.970.706.-
15	PEGASUS S.A.-	G. 816.922.200.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.
El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Licitación Pública Nacional los siguientes documentos:

   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
   ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

7. Análisis y evaluación de ofertas

Atendiendo el art. 61 del decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el punto 3 establece que: "se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Así mismo en el punto 4 del referido artículo señala que: "En caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

En primera instancia, se ha procedido a la verificación de las documentaciones en relación a la capacidad legal de las firmas: ING. JUAN AGUSTIN CANATTA, GERCOM ING&ASOCIADOS, KA'AVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO, CONSERMAR, ENGINEERING S.A., CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL, RHS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS, EMPAICSA, K y V

CONSTRUCCIONES, SF CONSTRUCCIONES, CONSORCIO TES – INGENET, PSM INGENERÍA, COTEBRAS S.A., ARQ. MARÌA DE FÁTIMA SERVÍN MOLINAS y PEGASUS S.A. en base a los requisitos establecidos en el PBC, de la cual se pudo comprobar que las citadas firmas cumplen con los requisitos de carácter sustancial del presente llamado.

Oferta Económica

Seguidamente, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa de adjudicación, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.

En dicho análisis se pudo constatar que la oferta presentada por la firma EMPAICSA, posee la oferta más baja a los intereses de la institución conforme al siguiente cuadro:

Nº	Descripción de trabajos	Mejor oferta económica presentada
1	Construcción de Aulas en Planta Alta, Filial Paraguarí	EMPAICSA.

Experiencia General

Seguidamente, se ha procedido a analizar la oferta presentada por la firma EMPAICSA, de la cual se ha comprobado que la misma cumple con los requisitos solicitados en el PBC en relación a la experiencia general en obras en base a las documentaciones anexadas en su cata oferta, conforme al siguiente detalle:

Documentos requeridos	EMPAICSA
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 % del monto de la oferta.	Cumple

Experiencia Específica

A continuación, se ha realizado la verificación en cuanto a la experiencia específica de la firma EMPAICSA, conforme a los requisitos establecidos en el PBC, del cual se pudo comprobar que las documentaciones que acompaña a su oferta se ajustan a los requerimientos solicitados en el PBC, conforme al siguiente detalle:

Documentos requeridos	EMPAICSA
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos cinco (5) años (periodos 2011, 2012, 2013, 2014, 2015), similares a las obras propuestas.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de diez (10) años en las siguientes actividades clave: Construcción de obras civiles.	Cumple
Facturaciones, contratos o actas de recepción definitivas que acrediten la experiencia necesaria para ejecutar satisfactoriamente el contrato.	Cumple

Capacidad Financiera

Evaluada la experiencia general y especifica en obras, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la mencionada empresa mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad, del cual se concluye que los valores obtenidos para la firma EMPAICSA, se encuentra dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

Nº	Ratios Financieros	Empresa Oferente	
		EMPAICSA	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	61,94	Cumple
2	Ratios de Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	0,013	Cumple
3	Ratio de de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	0,123	Cumple

Documentos requeridos	EMPAICSA
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50 % del valor total de su propuesta.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2013, 2014, 2015).	Cumple
Copia del último formulario de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) octubre 2016 e Impuesto a la Renta, año 2015.	Cumple
Constancia de no adeudar impuestos municipales en el distrito donde reside.	Cumple

Capacidad en materia de personal

A continuación, se ha procedido a evaluar la capacidad en materia de personal. En dicho análisis se pudo comprobar mediante los documentos arrimados por la empresa oferente que la misma se ajusta a lo establecido en el PBC.

Documentos requeridos	EMPAICSA
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Residente de obras (Ingeniero o arquitecto).	Cumple
La presencia permanente de un Residente de Obras, Ingeniero o Arquitecto, con una experiencia de cinco (5) años como mínimo.	Cumple

Capacidad en materia de equipo

Seguidamente, se procedió a realizar el análisis en relación a la capacidad en materia de equipos, del que se concluye que la firma EMPAICSA cumple con las exigencias establecidas en el presente llamado.

Documentos requeridos	EMPAICSA
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Equipos de transporte, Herramientas de construcción, Equipos de seguridad, Equipos de soporte (andamios, medición, etc.).	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: - Constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas. - Contrato de alquiler o carta de compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler.	Cumple

Análisis de precios ofertados

Para la evaluación de los precios unitarios, se ha solicitado a la Fiscalía de Obras un informe en relación al Formulario Nº 2 - Composición de Precios Unitarios presentado por la firma EMPAICSA; del cual se puede extraer, que los precios unitarios ofertados por la misma se ajustan a los precios de mercado, con la observación que en algunos ítems los precios cotizados se encuentran por encima y otros por debajo al referencial de la convocante. Teniendo en cuenta el informe de referencia, el Comité de Evaluación considera como viable los precios unitarios ofertados por la firma oferente en su planilla de oferta.

Finalmente se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales de los accionistas de la firma EMPAICSA: Noemí Toselli de Benítez con C.I. Nº 1.132.358 en carácter de Presidente, Cesar Benítez Toselli con C.I. Nº 1.362.274 en carácter de Director, Carola Andrea Benítez con C.I. Nº 2.179.091 en carácter de Directora Suplente y Verónica Noemí de Bobbio con C.I Nº 2.179.085 en carácter de Directora Suplente; del cual se ha constatado que los registros personales de las citadas personas no se encuentran en los registros de la SINARH, teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública". Por tanto, se concluye que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.

Observación	EMPAICSA
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

8. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Sección III. Numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es: **Por el Total.**

El comité, previa revisión a que el oferente: (a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; (b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presente el precio evaluado como el más bajo; recomienda la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios de adjudicación expuestos, se concluye que la mencionada firma oferentes cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Por tanto, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan la adjudicación del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 3/2016 "Construcción de**

Aulas en Planta Alta, Filial Paraguarí", a la firma **EMPAICSA** por valor de **G. 656.280.407 (guaraníes seiscientos cincuenta y seis millones doscientos ochenta mil cuatrocientos siete).** Considerando que la presente licitación es de forma plurianual, al ejercicio fiscal 2016 corresponde aplicar la suma de G. 196.884.122 (guaraníes ciento noventa y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento veintidós) y al periodo fiscal 2017 corresponde aplicar la suma de G. 459.396.285 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil doscientos ochenta y cinco), cabe mencionar que la partida correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesta General de Nación 2017, conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción de trabajos	Empresa Adjudicada	Total Adjudicado
1	Construcción de Aulas en Planta Alta, Filial Paraguarí	EMPAICSA	G. 656.280.407.-

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el PBC del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos solicitados en la presente Licitación.

El monto de adjudicación propuesto por el Comité, se ajusta al informe de disponibilidad presupuestaria, fundado en el CDP Nº 1549/2016, previsto el Presupuesto General de la Nación 2016, conforme al monto establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN Nº 3/2016.-

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Insfrán Mendiola
Miembro

Prof. Dr. Atilio Rubén Bazán
Coordinador

Lic. Miguel Marcelo Perdomo
Miembro

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro

Arq. Ignacio Ibáñez Aguilar
Miembro

C.P. Félix Concepción Pagliaro Romero
Miembro